

Bogotá D.C.

Señora

VANESSA TAPIAS MARTÍNEZ

Dirección Electrónica: dava13@hotmail.com

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA RADDICADO 1-2026-15052

Apreciada Sara Vanessa, cordial saludo:

Esta Secretaría recibió las peticiones relacionadas en el asunto en las cuales manifiesta “(...) *Cordial Saludo Adjunto documentos pendientes que solicitan. Gracias*” (...)”_a la cual se brinda respuesta dentro del término legal establecido para el efecto, en el marco de las funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda establecidas en el artículo 19 del Decreto Distrital 653 del 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat,” así:

En atención a la documentación aportada por usted el pasado 24 de marzo de 2026, mediante la cual busca dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio 2-2026-17698, esta Secretaría se permite informar que, tras la revisión jurídica de los anexos, es necesario precisar y complementar la información para que la desvinculación del registro anterior sea efectiva:

1. Declaración de Conformación de Nuevo Hogar: El documento que aporte para este fin debe manifestar de manera expresa y clara que usted ya no hace parte del hogar al que se encuentra vinculada actualmente en nuestro sistema de información. Esta precisión es indispensable para proceder con la actualización de su estado en la plataforma.
2. Acreditación del Vínculo: Para verificar el vínculo entre los integrantes de su nuevo núcleo familiar, puede anexar, según sea su caso, alguno de los siguientes documentos:
 - o Registro Civil de Nacimiento.
 - o Registro Civil de Matrimonio.
 - o Declaración extrajuicio de unión marital de hecho.

Le informamos que esta declaración no requiere obligatoriamente ser realizada ante Notaría. Para los fines de este trámite, basta con un documento suscrito por los integrantes del hogar que pruebe de manera idónea la existencia del nuevo núcleo familiar y la voluntad de desvinculación del anterior.

3. Certificación de Residencia: Con el objetivo de mantener la integridad y actualización de su expediente, le solicitamos que en la nueva comunicación que nos remita, anexe nuevamente el Certificado de Residencia expedido por la Alcaldía Local, asegurándose de que el documento sea legible y vigente.

Una vez contemos con estos documentos bajo las precisiones señaladas, esta Dirección procederá a realizar la exclusión definitiva del registro anterior y la correspondiente actualización en el sistema.

Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co.

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: LIESET KATHERINE REYES ACHIPIZ

Revisó: DANIEL MAURICIO GARCIA GARCIA-SUBSECRETARIA DE VIVIENDA -

Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE